



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2023**  
**APERTURA DÍA 3.5.2023 - 11:00 H.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA 3.5.2023 - 10:00 H.**

**Artículo 1.º OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú tiene por objeto la CONTRATACIÓN para la EJECUCIÓN de UNA (1) PERFORACIÓN PROFUNDA para la extracción de agua potable, en el marco del PROGRAMA “RECONSTRUIR” – PROYECTO “TERMINACIÓN DE 210 VIVIENDAS MÁS INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GUALEGUAYCHÚ”, realizado en el predio, sito en el loteo denominado “Las Ramas”, calle Tula Costa al Oeste de nuestra ciudad.

**Artículo 2.º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

UBICACIÓN: loteo denominado “Las Ramas”, calle Tula Costa al Oeste, Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

SE PODRÁ OFERTAR DENTRO DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

1. Profundidad de la perforación: 100 a 120 metros, según requerimiento.
2. Diámetro de la perforación: 8 ½”.
3. Caño camisa, desarrollo total encamisado: 90 metros. Diámetro: 6” u 8” (el diámetro que el oferente proponga deberá garantizar el correcto funcionamiento de la bomba para el caudal requerido). Material: PVC GEO Mecánica, marca Tigre o similar calidad, apto para perforaciones de hasta 150 metros. El roscado de los caños se ejecutará sin la utilización de herramienta alguna sino de forma manual lubricando las roscas de las cañerías con una solución de agua y detergente.
4. Filtros. Longitud total: 20 metros. Diámetro: 6” u 8” (el diámetro que el oferente proponga deberá garantizar el correcto funcionamiento de la bomba para el caudal requerido). Material: PVC GEO Mecánica, marca Tigre o similar calidad, apto para perforaciones hasta 150 metros, con abertura de ranura de 0,75 mm.
5. Prefiltros: Se utilizará gravilla seleccionada, de granulometría 1-2 mm, estimándose un total de 30 metros. El espacio anular donde se aloje la grava deberá tener como mínimo un espesor de 3”.
6. Caudal mínimo esperado: 20 m<sup>3</sup>/hora.
7. Cañería de impulsión: Longitud total hasta Boca de Pozo: 90 metros. Diámetro: 3”. Material Hierro galvanizado 1ra. Calidad. La ubicación final de la bomba quedará sujeta al nivel dinámico que se verifique una vez completado el desarrollo del pozo, pero en la cotización deberá preverse que la bomba se colocará a 90 metros de profundidad.
8. Unidad de Bombeo: Provisión de DOS (2) electrobombas sumergibles nuevas, una para poner en servicio y otra de repuesto. Potencia mínima 15 HP, alimentación trifásica de 3x380V. La bomba deberá extraer agua desde una profundidad de 90 metros y elevarla a tanque de reserva de 20 metros altura que estará ubicado cerca de la Boca del Pozo. Deberá proveerse equipo dosificador de cloro y tablero de comando correspondiente con todas las protecciones requeridas e instrumental de medición (amperímetro y voltímetro).
9. Sellos.
10. Boca de Pozo.

**Artículo 3.º COTIZACIÓN:** La cotización deberá ser por el total de la obra a contratar. En ella deberán estar incluidos los costos de la perforación propiamente dicha. De igual manera, deberá estar incluido el precio de la perforación exploratoria o de reconocimiento que se menciona en el Artículo 11º del presente Pliego. El oferente deberá considerar en la cotización todos aquellos rubros que resulten necesarios para trasladar e instalar su equipamiento de perforación, todos



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2023**  
**APERTURA DÍA 3.5.2023 - 11:00 H.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA 3.5.2023 - 10:00 H.**

los materiales para el entubado o encamisado de la perforación, filtros, prefiltros de gravilla, sellos, electrobombas sumergibles de la potencia requerida, instalación eléctrica, y todo otro trabajo, herramienta o insumo necesario para que la perforación sea entregada operando en las condiciones previstas, y que el oferente declara conocer. En el precio deberán estar incluidos los costos financieros, beneficio, gastos generales, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

**Artículo 4.º - GARANTÍAS:** Todos los elementos que componen el sistema deberán poseer una garantía de funcionamiento óptimo no menor a DOS (2) años, la reposición de artículos durante la garantía deberá realizarse con un plazo máximo de DIEZ (10) días corridos a partir de la notificación, la cual se realizará a través de nota o el envío de un correo electrónico.

**Artículo 5.º IMPUESTOS:** En la cotización de precio deberán incluirse todo el rubro por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

**Artículo 6.º PLAZO DE OBRA:** La ejecución de los trabajos deberán comenzar dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la firma del contrato respectivo y estarán concluidos a los SESENTA (60) días como máximo, posteriores a la firma del contrato.

**Artículo 7.º FORMA DE PAGO:** El pago se realizará de la siguiente forma: firme que quede la adjudicación se otorgará el TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado a modo de anticipo de obra, el que se abonará previa constitución de garantía por dicho monto mediante presentación de Póliza de Caucción. El saldo del SETENTA por ciento (70%) se abonará luego de terminados los trabajos, sin que haya por parte de la inspección de obra municipal observaciones o diferencias con lo solicitado. Todos los pagos se realizarán previa presentación de la Factura correspondiente ante el Área de Suministros.

**Artículo 8.º ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA:** Los oferentes podrán especificar en su oferta, alternativa de pago y/o plazo de entrega, distinto a lo requerido en este pliego, lo que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por el área técnica.

**Artículo 9.º ANTECEDENTES DE OBRAS SIMILARES:** El oferente deberá adjuntar un listado (incluido direcciones y teléfonos) de organismos públicos y/o privados, personas físicas o jurídicas, que hayan sido contratados por el oferente para realizar trabajos similares al propuesto en su oferta. "La Municipalidad" se reserva el derecho de supervisar el equipamiento con que cuenta el oferente para realizar el trabajo a contratar, como así también de consultar o verificar los antecedentes declarados.

**Artículo 10.º GARANTÍA DE LOS TRABAJOS, MATERIALES Y EQUIPAMIENTO A PROVEER:** Todos los trabajos realizados y equipamientos instalados deberán tener una garantía no menor a DOS (2) años, debiendo reconstruir los trabajos y/o reemplazar las piezas o equipos defectuosos por piezas o equipos nuevos y originales.

**Artículo 11.º EQUIPOS PERFORADORES:** La perforación deberá realizarse con equipos adecuados a la profundidad y diámetro de los pozos, debiendo ser los equipos de construcción sólida en lo referente al cuadro de maniobras, tambores, aparejos, torre, cables, etc. y estarán dotados de herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos inherentes a la perforación contratada. De igual manera, la mano de obra a emplear será calificada y con experiencia suficiente en este tipo de trabajos, y los materiales a emplear de la cantidad y clase a la especificada en este pliego. El oferente deberá concurrir al predio donde se deberá realizar la



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2023**  
**APERTURA DÍA 3.5.2023 - 11:00 H.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA 3.5.2023 - 10:00 H.**

perforación, razón por la cual “la Municipalidad” asume que los proponentes disponen de toda la información necesaria para poder formular la oferta con un total conocimiento de los trabajos a efectuar, no aceptándose luego reclamo alguno por errores u omisiones incurridas por el oferente aduciendo falta de información o conocimiento.

Antes de la iniciación de la obra “la Municipalidad” aprobará o no el uso del equipo propuesto y las medidas de seguridad adoptadas para la ejecución de los trabajos. En caso de rechazo, el adjudicatario deberá elevar una nueva propuesta para que sea evaluada por “la Municipalidad”. Se prohíbe la iniciación de los trabajos sin la previa aprobación de la misma por parte de “la Municipalidad”. Debido a ello, en la propuesta se deberá indicar las principales características de los equipos propios o a subcontratar que serán utilizados en la ejecución de los trabajos, los que deberán ser de tipo y capacidad adecuada a tal objeto, condición que será fundamentalmente considerada en el estudio de las ofertas, pudiéndose descartar aquellas que no reúnan tales condiciones.

**Artículo 12.º PERFORACIÓN DE RECONOCIMIENTO O EXPLORACIÓN:** En el lugar definido por “la Municipalidad” se efectuará una perforación o sondeo de reconocimiento a la profundidad prevista en este Pliego, extrayéndose muestras del suelo atravesado con el fin de verificar el perfil estratigráfico y la granulometría del acuífero a fines de definir la gravilla a instalar como prefiltro. Finalizada la perforación de exploración el adjudicatario entregará a “la Municipalidad” una copia de todos los registros realizados. Una vez concluidos los trabajos y estudios previos de exploración, interpretados sus resultados, y definida la perforación definitiva “la Municipalidad” autorizará se proceda a su entubamiento o encamisado de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego.

**Artículo 13.º ANÁLISIS DE LA CALIDAD DEL AGUA:** Las muestras de agua extraídas serán tomadas y analizadas por personal del Laboratorio de Obras Sanitarias de la Municipalidad de Gualeguaychú a fin de determinar la calidad de agua obtenida. En el caso que los resultados no fueran satisfactorios “la Municipalidad” podrá definir la ejecución de otro sondeo de reconocimiento, en lugar a definir, y en cuyo caso se reconocerá la ampliación del contrato de acuerdo a lo estrictamente ejecutado y al precio cotizado. Si los resultados de la nueva perforación no fueran satisfactorios se darán por terminadas las tareas certificándose únicamente las perforaciones de reconocimiento, no ejecutándose las perforaciones definitivas.

**Artículo 14.º PERFORACIÓN Y ENTUBAMIENTO DEL POZO DEFINITIVO:** Previa aprobación del informe técnico del sondeo de reconocimiento por parte de “la Municipalidad”, la contratista procederá a ejecutar el pozo definitivo de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente pliego. El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión y colocación de tubos de revestimiento, caños filtros, conformación de prefiltro de grava, filtros, aislación de capas inaptas, cementado de cañerías mediante bombeo a presión, y todo otro trabajo necesario para conseguir que el pozo asegure el caudal establecido, con funcionamiento perfecto y una absoluta aislación respecto de las napas no utilizadas. El oferente deberá presentar junto a su oferta un detalle técnico de las cañerías que se compromete a instalar en caso de ser adjudicatario de la obra, acompañando nota o catálogo del fabricante de las mismas. Deberá tener en cuenta que la cañería deberá soportar una presión de colapso, debiendo garantizar su resistencia al aplastamiento frente a las presiones activas equivalente a la presión de empuje de terreno más la presión hidrostática.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2023**  
**APERTURA DÍA 3.5.2023 - 11:00 H.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA 3.5.2023 - 10:00 H.**

Los filtros serán PVC Geomecánica marca tipo Tigre o similar calidad, de 6" u 8" de diámetro, apto para perforaciones hasta 150 metros, con abertura de ranura de 0,75 mm. Su construcción garantizará su resistencia al colapso y el paso de la rejilla acorde a los resultados de los análisis granulométricos y homogéneos en toda su extensión. El oferente deberá presentar junto a su oferta el detalle técnico del filtro que se compromete a instalar en caso de ser adjudicatario de la obra, acompañando nota o catálogo del fabricante. El extremo inferior de la cañería llevará un caño ciego o depósito de 5 metros de longitud con tapa de fondo.

**Artículo 15.º PERFORACIONES DEFINITIVAS:** El diámetro inicial de la perforación deberá ser suficientemente amplio como para permitir tantas reducciones en él como sean necesarias para llevar a cabo las operaciones de sellado, cementado, instalación de caño filtro y muy especialmente la construcción segura del prefiltro de grava. El diámetro de la perforación deberá ser tal que cuando se instale el entubamiento para la aislación de las napas, en ningún punto el espacio anular será inferior a CINCO (5) centímetros. Luego de completadas las tareas de engravado se procederá al desarrollo del pozo, debiendo para ello proveer el contratista sus propias bombas y equipos eléctricos durante el tiempo que sea necesario hasta extraer agua en la cantidad y calidad requerida. A fines de verificar que las tareas del desarrollo del pozo se han completado se accionará la bomba en tres oportunidades debiendo extraerse en cada una de ellas agua limpia dentro de los CINCO (5) minutos de iniciado el bombeo. Cumplido esto, se procederá a agregarse más grava de manera que el prefiltro cumpla con lo requerido en este pliego.

**Artículo 16.º AISLAMIENTO DE ACUÍFEROS SUPERIORES:** El contratista deberá proceder al aislamiento riguroso de los acuíferos que no son deseables, a los efectos de evitar toda contaminación del acuífero seleccionado para explotar o para proteger el material de entubamiento.

Esta maniobra se llevará a cabo por inyección forzada, debiendo colocar el material cementante dentro del espacio anular en el sector de aislamiento a partir de cañerías de maniobras y bomba a presión, hasta llegar a la boca de pozo. El cemento a utilizar para los trabajos de cementado de la perforación será el adecuado a las condiciones de salinidad del medio como así también a la presencia de sulfatos u otros elementos no deseables. La lechada de cemento será realizada en boca de pozo y se debe contar con los medios necesarios (herramientas y material) para garantizar que una vez iniciado los trabajos de cementación la misma no sea interrumpida bajo ningún motivo hasta colmar totalmente el espacio anular, evitándose totalmente la inclusión de aire. Luego del tiempo de fraguado se efectuará una prueba de estanqueidad.

**Artículo 17.º PROTECCIÓN DE LA PERFORACIÓN DURANTE LA CONSTRUCCIÓN:** Durante todo el tiempo que dure la ejecución, el contratista cuidará que no se produzcan entradas de agua superficial en el pozo. Por otra parte, el agua que a utilizar en los trabajos de la perforación deberá provenir de una fuente inocua que haya sido convenientemente tratada.

**Artículo 18.º ALINEAMIENTO Y VERTICALIDAD DE LA ENTUBACIÓN:** Se considerará satisfactorio el alineamiento de la entubación cuando un caño de acero de 12 m de largo y un diámetro menor de 0,05 m. al de la cañería instalada pueda correr libremente dentro de esta, desde el nivel del terreno hasta el fondo del pozo. En cuanto a la verticalidad, se considerará aceptable cuando la desviación no sea superior a CUATRO (4) milímetros por metro de longitud de profundidad de pozo (4 mm/m). El no cumplimiento de estos requisitos será causa suficiente



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2023**  
**APERTURA DÍA 3.5.2023 - 11:00 H.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA 3.5.2023 - 10:00 H.**

de rechazo de la perforación, debiendo el contratista proceder a su propio costo a cerrar el pozo rechazado y realizar uno nuevo que cumpla con las exigencias establecidas. En esta instancia, en lugar de una perforación nueva el contratista podrá optar por ensanchar la perforación hasta que la misma cumpla con lo especificado asumiendo a su propio costo todos los mayores trabajos, equipamiento y materiales que esto demande. Todos los elementos necesarios para efectuar las verificaciones de alineamiento y verticalidad serán provistos por el contratista,

**Artículo 19.º EQUIPAMIENTO A INSTALAR Y PROVEER:**

a. Electrobombas sumergibles para pozo profundo. Será de tipo centrífuga vertical de varias etapas para pozos profundos, y especialmente diseñadas para trabajar dentro de entubamientos de un pozo semisurgente como la perforación que se contrata, debiéndose accionar por medio de un acoplamiento directo con motor eléctrico sumergible. El cuerpo será de tubo de acero sin costura o de tubo de acero inoxidable de calidad no inferior a la norma AISI 420.

Potencia mínima requerida: 15 HP Caudal mínimo requerido: 20 m<sup>3</sup>/hora Altura mínima a salvar: 110 metros

Características: Se presentará Planilla de Datos Garantizados y la curva característica de la bomba garantizada indicando tres puntos de funcionamiento, para valores de altura total especificada.

Con el fin de evitar daños en la bomba en caso de insuficiencias de la napa explotada, deberá disponerse de una protección adecuada contra la marcha en seco de la bomba.

b. Dosador de hipoclorito de sodio a diafragma: Comprende un dosador de hipoclorito de sodio compacto a diafragma, presión máxima de descarga 7 kg/cm<sup>2</sup> (siete kilogramos por centímetro cuadrado). Caudal máximo al que debe inyectar: 20 m<sup>3</sup>/hora. El contratista deberá proveer y colocar todos los elementos para una correcta puesta en funcionamiento del equipo y que comprende la provisión y colocación de: un dosador y un tanque de plástico con capacidad de 50 litros para depósito de la solución de cloro y las conexiones necesarias entre el dosador, tanque y las cañerías de impulsión. Se deberá lograr la sincronización del funcionamiento del dosador con el de la bomba a través del tablero general, si marchan las bombas marcha el dosador, si paran las bombas para el dosador.

Artículo 19º: Limpieza y desarrollo de pozo y prueba de funcionamiento: Una vez finalizado los trabajos de perforación, encamisado, colocación de filtros y prefiltros, y sellado mediante cementación del espacio anular, se deberá proceder a la limpieza final y desarrollo de la perforación para lo cual el Contratista deberá proveer y poner en funcionamiento equipos de bombeo de su propiedad y generadores de electricidad, en caso de ser necesario, hasta obtener agua limpia, sin arrastre de sedimentos. Se extraerán muestras de agua y serán llevadas a analizar para verificar su calidad. Finalmente se ubicará la bomba definitiva prevista para la perforación y se procederá a la verificación del caudal de bombeo mediante método volumétrico y control del nivel dinámico, luego de un período no menor a tres (3) horas de funcionamiento sin interrupciones. De acuerdo al nivel estático medido previamente se determinará la depresión de la napa a máximo caudal de extracción que permitirá luego realizar los ajustes de la ubicación definitiva de la bomba. Para todas las pruebas el Contratista deberá proveer los elementos necesarios para medición de nivel y caudales.

El pozo definitivo deberá ser entregado por el Contratista a "la Municipalidad" con un caudal acorde al rendimiento del acuífero explotado. En caso de no obtener el caudal estipulado, el



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2023**  
**APERTURA DÍA 3.5.2023 - 11:00 H.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA 3.5.2023 - 10:00 H.**

Contratista podrá hacer por su cuenta todo lo que en su opinión crea necesario para que el pozo aumente su producción, con la previa aprobación de “la Municipalidad”.

En el caso en que la calidad del agua obtenida del pozo no fuera aceptable, por causas imputables al contratista, se rechazará el pozo no abonándose suma alguna por el trabajo realizado, siendo obligación del Contratista retirar las cañerías, filtros, accesorios y planteles de trabajos por su exclusiva cuenta, como así también todos los trabajos de cierre del pozo que permitan proteger las formaciones acuíferas contra posibles.

**Artículo 20.º BOCA DE POZO:** Se deberá realizar en boca de pozo una cámara de protección de la perforación, quedando por fuera de la superficie del terreno un tramo de cañería de 0,50 metros que se completará con una losa de hormigón.

**Artículo 21.º DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA:** Dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la recepción provisoria del pozo definitivo, el Contratista deberá hacer entrega de la documentación completa conforme a la totalidad de trabajos realizados, la que constará de:

1. Localización del pozo, informando sus coordenadas geográficas IGN, cota de terreno u otros datos ciudad, departamento y Provincia.
2. Empresa perforista.
3. Método de perforación y equipo empleado.
4. Diámetros de perforación y sistema de muestreo.
5. Perfil litológico y profundidad de los diferentes estratos
6. Características de los materiales empleados en el pozo, tuberías y filtros, informando diámetros, espesor, cantidades, tipo y abertura de filtros, posición instalada.
7. Cementaciones realizadas, tipo, profundidad y cantidad aplicada.
8. Operaciones de limpieza y desarrollo aplicadas, métodos utilizados y uso y aplicación de productos químicos.
9. Test de caudal realizado, profundidad de instalación, tiempo de cada etapa, niveles de ensayo, equipamiento utilizado para la medición, cambios en la calidad del agua.
10. Análisis físico-químico completo y análisis bacteriológicos.
11. Análisis e interpretación de la prueba de funcionamiento, indicación de las condiciones adecuadas de explotación, profundidad de equipamientos y recomendaciones.

**Artículo 22.º RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA:** La recepción provisoria de la obra se efectuará una vez verificados satisfactoriamente los resultados de los ensayos y pruebas finales ejecutadas con los equipos de bombeo definitivos que deberá suministrar el contratista, esto es, caudal y calidad del agua, como así también de las demás condiciones estipuladas en la documentación contractual. Se efectuará una prueba hidráulica de la impulsión a fin de verificar la elevación al tanque de reserva y el nivel dinámico alcanzado por la napa explotada.

**Artículo 23.º RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:** Cumplido el período de garantía previsto habiendo el contratista realizado todos los trabajos de conservación necesarios, y no existiendo observaciones por parte de “la Municipalidad” se procederá a la recepción definitiva de la obra.

**Artículo 24.º VARIACIÓN DE PRECIOS:** No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

**Artículo 25.º RESERVA:** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los materiales que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N.º 28/2023**  
**APERTURA DÍA 3.5.2023 - 11:00 H.**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS**  
**HASTA el DÍA 3.5.2023 - 10:00 H.**

**Artículo 26.º ADJUDICACIÓN:** La misma se efectuará en forma total, de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

**Artículo 27.º TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley n.º 10027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

*“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.*

*ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.*

*ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.*

*Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos.”.*

**Artículo 28.º PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SIETE (\$ 9.460.307,00).

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*